TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR.5823465) DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (DIEGO FELIPE VERGEL ORTIZ)

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"54_9119_240 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento CLIENTE - TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS en sus diferentes niveles y modalidades*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 1-2024-005904 de fecha 23 de septiembre de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de septiembre de 2024, indicando lo siguiente: *"Amablemente comunico mi ánimo de renuncia y finalización de contrato por mutuo acuerdo agradeciendo a la entidad más querida por todos los colombianos la oportunidad brindada de trabajo durante estos 9 años, la institución se presenta porque he sido seleccionado para nombramiento en la secretaria de educación por el sistema maestro".* **4.** Que, Manuel Mauricio Faillace Delgado, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $ 11.461.574), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. (25624) de (2024), por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el (30) de (septiembre) de (2024), y no hasta el (17) de (diciembre) de (2024) (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el (**30**) de (**septiembre**) de (**2024)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 47.483.638
Valor adición o reducción del contrato	$ 148.852
Valor total del contrato	$ 47.334.786
Valor bruto pagado al contratista	$ 35.873.212
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	**$ 11.461.574**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. (25624) de (**2024**) queda un saldo a reversar a favor del SENA de (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $ 11.461.574), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato

expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: France Liced Ortiz Cárdenas – Apoyo de contratación SPI
Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez – Abogado de centro CEDRUM